

RESOLUCIÓN No. 6166 de 2025
(18 MAR 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 010 - 2025, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P..

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día veintiocho (28) de febrero de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 010 de 2025, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P.”**

Que el día seis (06) de marzo de 2025 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso del Invitación Privada No. 010 de 2025, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 010 de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **GRAND FLOWERS S.A.S.** identificado con NIT. 900.390.529-0, representada legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO ROMERO BERMUDEZ identificado con C.C. No. 11.202.984 expedida en Chía

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día siete (07) de marzo de 2025, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día diez (10) de marzo de 2025.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día trece (13) de marzo de 2025, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **GRAND FLOWERS S.A.S.** identificado con NIT. 900.390.529-0, representada legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO ROMERO BERMUDEZ identificado con C.C. No. 11.202.984 expedida en Chía.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 010 - 2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, CALZADO, ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN EPP PARA EL PERSONAL VINCULADO (LOS EMPLEADOS OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA, EMSERCHIA E.S.P."**, al proponente la sociedad **GRAND FLOWERS S.A.S.** identificado con NIT. 900.390.529-0, representada legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO ROMERO BERMUDEZ identificado con C.C. No. 11.202.984 expedida en Chia, cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$752,661,910.00)** INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución el señor JOSE ALEJANDRO ROMERO BERMUDEZ identificado con C.C. No. 11.202.984 expedida en Chia, representante legal de la sociedad **GRAND FLOWERS S.A.S.** identificado con NIT. 900.390.529-0.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, **18 MAR 2025**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
Gerente - EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación